PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., NOVIEMBRE 23 DEL AÑO 2013.

No. 47

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACUERDO.- POR EL QUE SE INSTRUYE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DEL ESTADO DE OAXACA.....PAG. 2

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG. 5

2010 - 2016

SECRETARÍA de VIALIDAD y TRANSPORTE
Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca a 12 de Noviembre de 2013.

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DEL ESTADO DE OAXACA, DICTADO POR EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS, Secretario de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 2 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 40 fracciones I, V, VIII, XIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción II, 7 BIS fracciones I y II y 18 de la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca; y artículo 2 del Acuerdo por el que se determina la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de concesiones y permisos para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de agosto de 2013; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y los artículos 7 BIS, 18 y 29 BIS de la Ley de Tránsito Reformada del Estado, es responsabilidad de la Secretaría de Vialidad y Transporte, regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el territorio del Estado de Oaxaca, así como determinar mediante estudios de factibilidad, el grado de necesidades de otorgamiento de concesiones o aumentar los servicios ya existentes.

Que el día 13 de agosto de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una determinación administrativa del Gobernador del Estado, mediante la expedición del **"Acuerdo por el que se determina la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de concesiones y permisos para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades"**. Documento que en su artículo 2 dispone textualmente: "*La autoridad se reserva la facultad de resolver sobre las necesidades del transporte público en todas sus modalidades, por el tiempo que dure la suspensión referida en el artículo anterior y cuando se trate de transporte comunitario, que soliciten las autoridades de los municipios con índice de marginación*".

Durante la vigencia del Acuerdo antes citado, la Secretaría de Vialidad y Transporte recibió diversas solicitudes de autoridades municipales, a efecto de que se practiquen estudios de factibilidad en diversas localidades del Estado; es por ello, que en uso de esa facultad que el Gobernador reservó en el ordenamiento señalado, a la autoridad competente, se ha estimado procedente la realización de los estudios técnicos necesarios, que lleven a determinar de manera clara y objetiva, las necesidades reales que existen actualmente en los municipios y localidades, cuyas autoridades municipales han solicitado la intervención de la Secretaría.

Cabe hacer mención que el ejercicio de esta facultad, se concretará únicamente a la práctica de los estudios de factibilidad que exige el artículo 18 de la Ley de Tránsito, sin que ello implique el inicio de algún procedimiento para el otorgamiento de concesiones y permisos; y que en todo caso, el procedimiento que llegare a tramitarse para tal efecto, debe regirse por lo que dispone el artículo 29 BIS de la Ley en comento y, contar indispensablemente con el acuerdo expreso del Gobernador del Estado, tal y como lo señala el artículo 3 del "Acuerdo por el que se determina la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de concesiones y permisos para la prestación del servicio público de transporte en todas sus modalidades", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de agosto de 2013. Adicionalmente y a efecto de no violentar de ninguna forma la autonomía municipal, se requerirá que los ayuntamientos en sesión de cabildo, ratifiquen o validen las solicitudes para la práctica de dichos estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Secretario de Vialidad y Transporte, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN DIVERSOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO.- Se instruye la realización de estudios de factibilidad, tendientes a determinar las necesidades que existan en materia de transporte público, en sus diversas modalidades, en los siguientes Municipios y Localidades del Estado de Oaxaca:

DOCUMENTO PARA CONSULTA

N/P	CLAVE MUNICIPAL	REGIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MODALIDAD
1	20177	CAÑADA	CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	MOTOTAXI
2	20041	CAÑADA	TEOTITLÁN	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	TAXI
3	20312	COSTA	JAMILTEPEC	SAN PEDRO JICAYÁN	CHUPARROSA	TAXI
4	20213	COSTA	JUQUILA	SAN JUAN QUIAHIJE	SAN JUAN QUIAHIJE	MOTOTAXI
5	20213	COSTA	JUQUILA	SAN JUAN QUIAHIJE	CIENEGUILLA	MOTOTAXI
6	20272	COSTA	JUQUILA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	MOTOTAXI
7	20497	COSTA	JUQUILA	SANTIAGO YAITEPEC	SANTIAGO YAITEPEC	MOTOTAXI, TAXI
8	20324	COSTA	POCHUTLA	SAN PEDRO POCHUTLA	EL PORVENIR	TAXI
9	20413	COSTA	POCHUTLA	SANTA MARÍA HUATULCO	SANTA MARÍA HUATULCO	TAXI
10	20005	ISTMO	JUCHITÁN	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	MOTOTAXI, TAXI
11	20014	ISTMO	JUCHITÁN	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	MOTOTAXI, TAXI
12	20043	ISTMO	JUCHITÁN	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	SANTA MARÍA DEL MAR	MOTOTAXI, TAXI
13	20057	ISTMO	JUCHITÁN	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	TAXI
14	20198	ISTMO	JUCHITÁN	SAN JUAN GUICHICOVI	LOMERÍA	TAXI
15	20327	ISTMO	JUCHITÁN	SAN PEDRO TAPANATEPEC	SAN PEDRO TAPANATEPEC	MOTOTAXI
16	20427	ISTMO	JUCHITÁN	SANTA MARÍA PETAPA	GUIVISÍA	TRANSPORTE COMUNITARIO
17	20066	ISTMO	JUCHITÁN	SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC	MOTOTAXI, TAXI
18	20513	ISTMO	JUCHITÁN	SANTO DOMINGO PETAPA	SANTO DOMINGO PETAPA	MOTOTAXI, TAXI
19	20525	ISTMO	JUCHITÁN	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	MOTOTAXI, TAXI
20	20036	ISTMO	TEHUANTEPEC	GUEVEA DE HUMBOLDT	GUEVEA DE HUMBOLDT	TAXI
21	20124	ISTMO	TEHUANTEPEC	SAN BLAS ATEMPA	SAN BLAS ATEMPA	TAXI
22	20305	ISTMO	TEHUANTEPEC	SAN PEDRO COMITANCILLO	SAN PEDRO COMITANCILLO	MOTOTAXI
23	20453	ISTMO	TEHUANTEPEC	SANTIAGO ASTATA	SANTIAGO ASTATA	TAXI
24	20472	ISTMO	TEHUANTEPEC	SANTIAGO LAOLLAGA	SANTIAGO LAOLLAGA	MOTOTAXI, TAXI, MIXTO
25	20515	ISTMO	TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MOTOTAXI, TAXI, URBANO
26	20517	ISTMO	TEHUANTEPEC	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	URBANO, TAXI
27	20418	ISTMO	TEHUANTEPEC	SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUÉS	SANTA MARÍA JALAPA DE MARQUÉS	MOTOTAXI, TAXI
28	20016	MIXTECA	JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	TAXI
29	20006	MIXTECA	NOCHIXTLÁN	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	SANTA CATARINA ADEQUEZ	TRANSPORTE COMUNITARIO
30	20562	MIXTECA	NOCHIXTLÁN	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	TAXI
31	20140	MIXTECA	NOCHIXTLÁN	SAN FRANCISCO CHINDÚA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	TAXI
32	20217	MIXTECA	NOCHIXTLÁN	SAN JUAN TAMAZOLA	SAN JUAN MONTEFLOR	TAXI
33	20564	MIXTECA	NOCHIXTLÁN	YUTANDUCHI DE GUERRERO	YUTANDUCHI DE GUERRERO	TAXI
34	20034	MIXTECA	SILACAYOÁPAM	GUADALUPE DE RAMÍREZ	SAN INDEFONSO SALINAS	TAXI
35	20152	MIXTECA	SILACAYOÁPAM	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	SAN MARCOS NATIVIDAD	TAXI
36	20484	MIXTECA	SILACAYOÁPAM	SANTIAGO TLAMAZOLA	SAN LUIS HERELIA	TAXI
37	20537	MIXTECA	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM	TAXI
38	20105	MIXTECA	TEPOSCOLULA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	SAN JOSÉ MONTE VERDE	TRANSPORTE COMUNITARIO
39	20397	MIXTECA	TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	MOTOTAXI, TAXI

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

40	20189	PAPALOAPAN	CHOÁPAM	SAN JUAN COMALTEPEC	SAN JUAN COMALTEPEC	TRANSPORTE COMUNITARIO
41	20002	PAPALOAPAN	TUXTEPEC	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TAXI
42	20021	PAPALOAPAN	TUXTEPEC	COSOLAPA	EL REFUGIO VIEJO	TAXI
43	20021	PAPALOAPAN	TUXTEPEC	COSOLAPA	COSOLAPA	MOTOTAXI, TAXI
44	20184	PAPALOAPAN	TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	MOTOTAXI
45	20559	PAPALOAPAN	TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MOTOTAXI
46	20454	SIERRA NORTE	MIXE	SANTIAGO ATITLÁN	SANTIAGO ATITLÁN	TAXI
47	20231	SIERRA NORTE	MIXE	SAN LUCAS COMOTLÁN	SAN LUCAS COMOTLÁN	TRANSPORTE COMUNITARIO
48	20059	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	SAN MIGUEL YEGOVANA	TAXI
49	20095	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	EL CARRIZAL	TAXI
50	20170	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	TRANSPORTE COMUNITARIO
51	20344	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN JOSÉ CIENEGUILLA	TRANSPORTE COMUNITARIO
52	20347	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	CIENEGUILLA	TAXI, MIXTO
53	20391	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	TAXI
54	20146	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	MOTOTAXI
55	20088	SIERRA SUR	PUTLA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	TAXI
56	20277	SIERRA SUR	SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	YOGANITA	MIXTO
57	20064	SIERRA SUR	YAUTEPEC	NEJAPA DE MADERO	EL CAMARÓN	MOTOTAXI
58	20102	VALLES CENTRALES	ETLA	SAN ANDRÉS ZAUTLA	ALEMÁN	TAXI
59	20161	VALLES CENTRALES	ETLA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SAN MATEO SOSOLA	MIXTO
60	20161	VALLES CENTRALES	ETLA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SANTA LUCÍA SOSOLA	MIXTO
61	20178	VALLES CENTRALES	ETLA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	SAN MIGUEL ETLA	MOTOTAXI, TAXI
62	20068	VALLES CENTRALES	OCOTLÁN	OCOTLÁN DE MORELOS	OCOTLÁN DE MORELOS	MOTOTAXI, TAXI
63	20068	VALLES CENTRALES	OCOTLÁN	OCOTLÁN DE MORELOS	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	TAXI
64	20452	VALLES CENTRALES	OCOTLÁN	SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO APÓSTOL	TAXI
65	20131	VALLES CENTRALES	TLACOLULA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SANTO TOMÁS DE ARRIBA	TRANSPORTE COMUNITARIO
66	20298	VALLES CENTRALES	TLACOLULA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SANTA MARÍA ALBARRADAS	TAXI
67	20325	VALLES CENTRALES	TLACOLULA	SAN PEDRO QUIATONI	SOLEDAD SALINAS	TAXI
68	20475	VALLES CENTRALES	TLACOLULA	SANTIAGO MATATLÁN	SANTIAGO MATATLÁN	TAXI
69	20356	VALLES CENTRALES	TLACOLULA	SANTA ANA DEL VALLE	SANTA ANA DEL VALLE	MOTOTAXI
70	20271	VALLES CENTRALES	ZIMATLÁN	SAN MIGUEL MIXTEPEC	BARRANCA FIERRO	TAXI
71	20104	VALLES CENTRALES	ZIMATLÁN	SAN ANTONINO EL ALTO	SAN ANTONINO EL ALTO	TAXI

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO.- Los casos en que los estudios de factibilidad determinen la necesidad del otorgamiento de nuevas concesiones para la prestación del servicio de transporte público, serán puestos a consideración del Gobernador del Estado, para que en uso de sus facultades, determine lo procedente.

TERCERO.- Para la realización de los estudios, deberá contarse con el acta de cabildo de los ayuntamientos respectivos, mediante la cual ratifiquen su interés sobre dichos estudios.

CUARTO: El área responsable de coordinar la realización de los estudios de factibilidad, será la Dirección de Planeación y Estudios de la Secretaría de Vialidad y Transporte, la cual deberá mantener permanente informado de sus labores al Subsecretario de Planeación y Normatividad, y éste a su vez al Secretario de Vialidad y Transporte.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. La Dirección de Planeación y Estudios deberá establecer el vínculo necesario con los ayuntamientos, para los efectos del numeral Tercero del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS.

ING. GONZALO VILLALOBOS LÓPEZ.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD.

LIC. CASIMIRO CARBAJAL DIAZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

2010 - 2016

Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca

"2013: Año de la Protección de los Derechos de la Mujer"

Oaxaca de todos un gobierno para todos

E D I C T O

CIUDADANAS:
MIRIAM DÍAZ DE LEÓN JACQUEZ, ESMERALDA CORONA GONZÁLEZ, EVA MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ LÓPEZ Y DINORA ROSALBA GARCÍA RAMÍREZ.

En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil doce, dentro del expediente administrativo de revocación número 02/2012; por este medio, emplazo a Ustedes haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente de la última publicación, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, con cita en la calle Carlos Gracida No. 9, San Antonio de Cal, Centro, Oaxaca a defender sus derechos si a sus intereses conviene, en relación y motivo de la denuncia de revocación de concesiones solicitada por el **C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CRUZ**, por escrito recibido el dieciséis de julio de dos mil doce. Lo anterior, tomando en consideración de que no fue posible establecer sus domicilios a pesar de las medidas pertinentes que se adoptaron para investigarlos. Por ello, se ordenó su emplazamiento mediante la publicación edictos, en términos de los artículos 107 y 115 fracción segunda y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado. Se hace de su conocimiento, que queda a su disposición en la Dirección Jurídica de esta Secretaría, copia simple del escrito de denuncia, con sus anexos.

San Antonio de Cal, Oaxaca, veintiséis de septiembre de 2013.

EL NOTIFICADOR HABILITADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2010 - 2015 SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. FREDY A. PEREZ TOLEDO

OF-5995
R-2684
47-4TA
48-49

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA